



# Resolución de Gerencia General

**N° 055-2014-CETICOS PAITA**

Paíta, 04 de Diciembre del 2014.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de viáticos y gastos por comisión de servicios dentro del territorio nacional e internacional, para todo el personal que labora en CETICOS PAITA, sin excepción de la modalidad contractual, incluidos los Miembros de la Junta de Administración y el Gerente General;

Las normas comprendidas en la presente Directiva son de aplicación a los miembros de la Junta de Administración, Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios-CETICOS PAITA, debiendo aplicar en el cálculo de los viáticos asignados a las personas que por requerimiento e interés de la institución tengan que viajar en comisión de servicio fuera de la localidad donde se ubica el centro de trabajo;

Que, con fecha 22 de Enero del 2013, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, el mismo que regula el Otorgamiento de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciéndose en su Artículo 1° segundo párrafo que: "En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, **Jefes de Organismos Públicos**, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponde **Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.380.00)** de viáticos por día" (Sic., Negrita y subrayado es nuestro);



Que, con fecha de Junio del 2002, se publica el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorizaciones de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores Públicos, norma modificada por el Decreto Supremo -N°056-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de Mayo del 2013, mediante el cual se establece la Escala de Viáticos para los Funcionarios y Servidores Públicos que deban efectuar viajes al exterior por comisión de servicios u otros conceptos, para lo cual se establece la Escala de acuerdo a las Zonas Geográficas, la misma que forma parte integrante de la presente Directiva N° 001-2013-CETICOS PAITA;

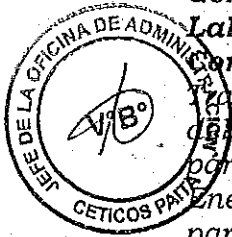
Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la modificación de la Directiva que establece el Procedimiento para el otorgamiento de Viáticos y Gastos por Comisión de Servicios, de los Miembros de la Junta de Administración, Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios-CETICOS PAITA, así como la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas para viajes al exterior;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar los Artículos Cuarto y Quinto de la "Directiva N° 001-2013/CETICOS PAITA", mediante la cual se establece el Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos por Comisión de Servicios de los Miembros de la Junta de Administración, Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios-CETICOS PAITA, debiendo incluirse a los Miembros de la Junta de Administración en el primer párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de Enero del 2013, así como considerar la Escala de Viáticos por zonas geográficas para los viajes que realicen los Funcionarios y Servidores Públicos al Exterior (Decreto Supremo N° 056-2013-PCM).

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución al Jefe de la Oficina General de Administración, encargado de dar cumplimiento a la presente Directiva, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Operaciones.





## Resolución de Gerencia General

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, [www.ceticospaita.com.pe](http://www.ceticospaita.com.pe) así como la Directiva de Viáticos que forma parte integrante de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

